



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2023-MDQ

Quilmaná, 03 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO:** El Informe N° 358-2023/SGLAYCP-GAF-MDQ, del Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 29 de marzo del 2022, Informe N°256-2023-GAF-JCRS-MDQ, del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 246-2023-GDUR-MDQ, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 175-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, relacionados a la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC-VERSIÓN 4 – 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA.**

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15.5 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala que "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el dicho año, los que deben encontrarse al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, conforme al numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que **"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"** y **"6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";**

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto supremo N° 038-2023-PCM, publicado el 18 de marzo del 2023, se declara el Estado de Emergencia, **"(...)por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por un plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan";**



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, según el numeral b.4) del literal b), del artículo 100° del TUO de la Ley N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a **CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** establece que, "**b) Situación de Emergencia. La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: (...) b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.**";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM-MDQ, de fecha 23 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-GM-MDQ, de fecha 10 de marzo del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – PAC – 2023, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2023-GM-MDQ, de fecha 23 de marzo del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – PAC – 2023, DE la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023;**

Que, mediante informe N° 246-2023-GDUR-MDQ, de fecha 24 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones el servicio de ejecución de obra DEL PIP "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR. PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR, PUNO CUADRA 5 A 8, JR. TACNA CUADRA 5 A 8,, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR. JUNÍN CUADRA DEL 1 AL 3 Y JR. LA LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR. ICA CUADRA 5 A 6, JR. CALLAO CUADRA 5 A 6, JR. TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2430535; con CUI N° 2381169;

Que, mediante informe N° 358-2023/SGLAYCP-GAF-MDQ de fecha 29 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación de la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC- VERSIÓN 4**, conforme al siguiente detalle:

Se debe realizar la **INCLUSIÓN** del siguiente Procedimiento de Selección:



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial (S/)	Fecha Prevista de Convocatoria	Fuente Financiamiento
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR. PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNO CUADRA 5 A 8, JR. TACNA CUADRA 5 A 8,, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR. JUNÍN CUADRA DEL 1 AL 3 Y JR. LA LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR. ICA CUADRA 5 A 6, JR. CALLAO CUADRA 5 A 6, JR. TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2430535; con CUI N° 2381169	S/.565,037.28	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS

Que, mediante Informe N° 175-2023-GAJ-MDQ, de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación de la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC-VERSIÓN 4**, y recomienda se expida la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe mediante acto resolutivo, de acuerdo a la delegación de facultades (...);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDQ, sobre Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC-VERSIÓN 4**, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año Fiscal 2023, a fin de excluir e incluir los siguientes procedimientos:

Se debe realizar la **INCLUSIÓN** del siguiente Procedimiento de Selección:

N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial (S/)	Fecha Prevista de Convocatoria	Fuente Financiamiento
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR. PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNO CUADRA 5 A 8, JR. TACNA CUADRA 5 A 8,, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR. JUNÍN CUADRA DEL 1 AL 3 Y JR. LA LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR. ICA CUADRA 5 A 6, JR.	S/.565,037.28	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			CALLAO CUADRA 5 A 6, JR. TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2430535; con CUI N° 2381169			
--	--	--	---	--	--	--



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el (SEACE).

## Bienvenidos a Quilmaná



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecutar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

*Jonatán Pavel Hoces Hinostroza*

Abog. Jonatán Pavel Hoces Hinostroza  
GERENTE MUNICIPAL

